

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA N° SIOP-E-OSROP-03-AD-0831/17, ORDEN DE TRABAJO NÚMERO AD-0831-17. -----

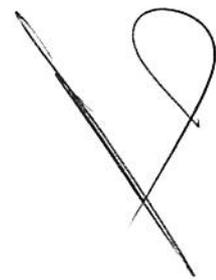
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicada en Av. Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio B, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el suscrito **MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, Secretario de Infraestructura y Obra Pública, emite la presente resolución en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la contratación de servicios relacionados con obra pública **PROYECTO DE INTEGRACIÓN E IMAGEN URBANA EN LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA TRES DEL TREN LIGERO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO** a desarrollarse en **ZAPOPAN JALISCO**, por un monto total de **1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al Contratista **JUAN PEDRO PALOMAR VEREA** que para tal efecto se procede a observar la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.- Que el **MAESTRO NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA** Secretario de Infraestructura y Obra Pública acredita su personalidad mediante acuerdo extendido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco **MAESTRO JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ** de fecha 12 de septiembre de 2016 extendido en su favor. --
- II.- Por convenir a los intereses del Estado de Jalisco y de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la responsable de realizar la ejecución y adjudicación de la obra pública así como la Infraestructura de la entidad, es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----
- III.- Por lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, está Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene entre sus facultades la de programar, proyectar, ejecutar, adjudicar, contratar, controlar, operar, promover, coordinar, ejecutar, impulsar y vigilar la realización de toda obra pública y los servicios relacionados con la misma. -----
- IV.- La presente resolución se fundamenta en los artículos 9 ,104 fracción I y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

DEFINICIONES

- I.- Para la presente resolución se entenderá por **"SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA"** lo siguiente: **PROYECTO DE INTEGRACIÓN E IMAGEN URBANA EN LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA TRES DEL TREN LIGERO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO** a desarrollarse en **ZAPOPAN JALISCO**; se entenderá por **"EL MONTO"** la cantidad de **1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



al Valor Agregado (IVA), y se entenderá por "EL CONTRATISTA" el nombre del Contratista **JUAN PEDRO PALOMAR VEREA**-----

Adjunto al presente documento se encuentra el Anexo Técnico de Validación Financiera, Presupuesto, Orden de Trabajo y Programación de Obra. -----

Se entenderá por supervisiones los siguientes conceptos:

- I.- Planos generales arquitectónicos con accesibilidad universal, incluye: Planta de conjunto general y por estación, secciones; alzado, secciones; entrega impresa y digital.
- II.- Proyecto de paisaje y vegetación, incluye: Áreas de encuentro, paleta vegetal, planos de conjunto general y por estación detalles constructivos, guías mecánicas las que requiera el proyecto, entrega impreso y digital con un listado con la descripción.
- III.- Planos de criterios arquitectónicos para instalaciones e ingenierías, incluye: Necesidades arquitectónicas y de las instalaciones eléctricas, iluminación, hidráulicas y pluviales, entrega impreso y digital con un listado con la descripción y contenido.
- IV.- Proyecto y planos de detalles arquitectónicos: Detalles constructivos, planos, detalles de áreas, cortes, detalles de albañilería y detalles especiales, entrega impreso y digital con un listado con la descripción y contenido de lo presentado.
- V.- Levantamiento topográfico, incluye: Planos detallados con las características principales del terreno y su contexto inmediato, curvas de nivel, arbolado y equipamiento urbano existente.
- VI.- Trazo geométrico, planos de albañilerías, incluye: Plantas, alzados, secciones, entrega impresa y digital con un listado con la descripción y contenido de lo presentado.
- VII.- Proyecto y planos de acabados y especificaciones: Incluye: pisos, machuelos y otros acabados que requiera el proyecto, entrega impreso y digital con un listado con la descripción y contenido de lo presentado.
- VIII.- Proyecto y planos de señalética y mobiliario urbano: Detalles constructivos, planos de mobiliario urbano, señalética iluminación, detalles de áreas, detalles de albañilería y detalles especiales, entrega impreso y digital con un listado con descripción.
- IX.- Planos de alumbrado público, incluye: Planos detallados de instalación eléctrica, diagramas unifilares, memoria técnico descriptiva de cálculo eléctrico, y certificaciones que requiera el proyecto, entrega impreso y digital con un listado con la descripción
- X.- Catálogo de conceptos, presupuesto base y calendario: Catalogo de conceptos, presupuesto base, precios unitarios, indirectos, financiamiento, utilidad, documento para la repartición de las actividades de la ejecución de obra en el tiempo estimado de obra.

CONSIDERACIONES

I.- Se atenderá lo establecido en la normatividad, con el fin de aplicar los recursos cumpliendo con las obligaciones que tiene el Estado hacia sus ciudadanos, tal como está establecido en diversos preceptos legales, y que son los siguientes: -----

----- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -----

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. -----





Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

V.- Con la elaboración de estas acciones se precisa entre otras cosas, que el desarrollo económico y social y el de garantizar el acceso a los servicios básicos, es una función a cargo de la Federación, Estados y Municipios, en un conjunto como ente garante y soberano creado del pacto social, que es obligación solidaria en común y es del interés del Gobierno que las personas tengan un ambiente propicio para su desarrollo con las mejores condiciones de oportunidad. -----

VI.- Se cuenta con un monto autorizado para dicho servicio, y con un presupuesto validado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco para el servicio hasta por un importe de "EL MONTO", dichas obras contarán con todas las características de realización, calidad y especificaciones contenidas en el Anexo Técnico de validación financiera.-----

VII.- Resultando de un costo no superior al techo presupuestal autorizado en razón de la ubicación y de las condiciones del traslado a la localidad donde se pretende realizar los trabajos para la realización de "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" evidentemente se reflejará en un beneficio al Estado. -----

VIII.- El pago será realizado por servicio ejecutado, se otorgará un **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** de anticipo para la compra del material u obtención de recursos básicos necesarios para los trabajos a realizar; cuyos importes se programan al contratista vía transferencia electrónica con cargo a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

IX.- Con "SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA" el Gobierno del Estado ejecuta acciones que permiten mejorar las condiciones de vida, decoro y dignidad humana de los habitantes del Estado de Jalisco. -----

X.- Tomando en consideración las capacidades técnicas y económicas de "EL CONTRATISTA" se resuelve la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** del contrato de servicios relacionados con obra pública a dicha persona moral, cuyos datos, capacidad técnica, económica, experiencia, financiera, se detallan a continuación:-----

DATOS GENERALES-----

Razón Social: JUAN PEDRO PALOMAR VERA-----

Representante Legal: PALOMAR VERA JUAN PEDRO, ARQ.-----

Acta Constitutiva: PERSONA FISICA.-----

Registro en el Padrón de Contratistas: NÚMERO 10231 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2004.-----

Registro Federal de Contribuyentes: PAVJ560710I3A.-----

Domicilio Fiscal: LOPEZ COTILLA 1234, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO.-----

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: Opinión positiva.-----



Secretaría de Infraestructura
y Obra Pública

Capacidad Técnica y Experiencia: "EL CONTRATISTA" acredita tal como se sustenta en el Padrón de Contratistas, que cuenta con la capacidad técnica y la experiencia en **EDIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA ELECTROMECAÁNICA, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y ELÉCTRICAS, LINEAS DE CONDUCCIÓN, ENTRE OTRAS** necesarias para ejecutar en las mejores condiciones y características posibles la obra..-----

Capacidad Financiera: Se cuenta con Estados Financieros actualizados los cuales reflejan que se trata de una empresa solvente. -----

XI.- Con respecto a los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia, que resulten las mejores condiciones para el Estado: -----

Economía: Se cuenta con un monto autorizado para dicho servicio, con un presupuesto, para el rubro de construcción hasta por un importe de "EL MONTO" incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), analizado en cuanto a costos por concepto y se instruirá a "EL CONTRATISTA", asegurar que dichas obras contarán con todas las características de realización y especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico de validación financiera, presupuesto y en la orden de trabajo**, además de realizarlas con los mejores estándares de calidad.-----

Eficiencia: Con las especificaciones del servicio, el análisis del presupuesto y las capacidades técnicas de "EL CONTRATISTA" se puede asegurar que se cumplirá adecuadamente con la elaboración del Proyecto en mención, trabajos considerados según el cuerpo normativo como "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" y así el propósito de lograr un beneficio para el desarrollo del Estado de Jalisco. -----

Eficacia: "EL CONTRATISTA" con su experiencia, capacidad técnica, económica administrativa, contable y fiscal adecuada, además de la capacidad inmediata operativa y material de ejecución en relación a este tipo de servicios y trabajos a realizar deberá elaborar su encomienda con los efectos deseados de calidad y funcionalidad social. -----

Imparcialidad: Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Estado de Jalisco; por lo que se realizó con imparcialidad atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, cuya decisión se tomó a partir de información generada de diversos proveedores registrados en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Jalisco que dieran elementos para emitir la presente resolución con la seguridad de su capacidad operativa, material, financiera, fiscal y contable, cuyo elemento de juicio objetivo y conforme a las disposiciones legales aplicables. -----

Honradez: El procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó buscando las mejores condiciones a favor del Estado; atendiendo los lineamientos y requisitos a analizar de las propuestas dentro de padrón de proveedores y que pudieran cumplir con la oportunidad, diligencia y eficacia los trabajos a realizar, dada las necesidades propias de la zona en cuanto a desarrollo y progreso social, importante señalar que la selección del Procedimiento de Adjudicación Directa se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública

del Estado de Jalisco. Así mismo el contratista no se encuentra en los supuestos de los establecidos en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas así como lo relativo del artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco.-----

Transparencia: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado; es compromiso de esta Secretaría apearse en forma estricta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y publicidad, mismos que sirven como fundamento para garantizar la legitimidad de los actos realizados por esta Dependencia, respetando la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos con los demás y la posibilidad de que los interesados en la participación a los procesos públicos conozcan los aspectos técnicos, jurídicos y demás relativos a la contratación de una manera eficaz y transparente, conforme al espíritu y propósito de legalidad de esta administración y por ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, así, para la observancia del criterio de transparencia, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública atenderá lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, en su artículo 8, fracción V, inciso o, que prevé la publicidad de las resoluciones sobre asignaciones directas en materia de obra pública. -----

XII.- En virtud de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA"** en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. -----

XIII.- De conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica y legal aquí vertida y que **"EL CONTRATISTA"** reúne las características enunciadas previstas para la realización de **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA"** por así convenir a los intereses del Estado de Jalisco, esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; ha determinado



adjudicar de manera directa a la contratista mencionado en líneas anteriores el servicio en comento.-----

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestas con antelación y con fundamento en lo dispuesto por numeral 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 104 fracción I y 105 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco, tengo a bien **EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONTRATACION DE "SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PUBLICA" PROYECTO DE INTEGRACIÓN E IMAGEN URBANA EN LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA TRES DEL TREN LIGERO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, por el monto de 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) al contratista JUAN PEDRO PALOMAR VERA**-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a **JUAN PEDRO PALOMAR VERA** para que dentro del término de (05) días comparezca ante la Dirección General Jurídica de esta Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Contraloría del Estado sobre la Presente Resolución de Adjudicación Directa de conformidad al numeral 183 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.-----

CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a los Colegios de Profesionistas debidamente registrados en esta Secretaría de igual forma, publíquese la presente resolución en los estrados correspondientes de nuestras instalaciones.-----

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rufino"

Guadalajara, Jalisco a 01 de Noviembre de 2017

**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

C. cp. Mtra. Teresa Brito Serrano - Contralora del Estado de Jalisco.
C. cp. Mtro. Lorenzo Héctor Ruiz López - Director General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la SIOP.
C. cp. Arq. José María Goya Carmona - Director General de Proyectos de Obra Pública.

NO PUBLIQUEN



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública